

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de julio de 2021.

No. 57

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 095/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., mediante el cual se emite el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 096/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí, Chih., mediante el cual se autorizó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 097/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud “Agustín Melgar” en su edición 2021.

Pág. 3429

-0-

ACUERDO N° 098/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforma el Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación, “IMPLAN”, y se modifica la denominación por la de “Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua”, así como las disposiciones generales de su creación.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 099/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 3435

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES RELACIONADOS CON HECHOS DELICTIVOS**

LINEAMIENTOS para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/078/2021, relativa a la adquisición de estación total, requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3453

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se emite la Guía para la recepción y atención de reportes de casos y solicitudes de orientación en los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Pág. 3454

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 006 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-026-21, relativa a rehabilitaciones generales en la Primaria José Dolores Palomino, en Chihuahua, Chih.; a la construcción de servicios sanitarios en la Primaria Federal Valentín Gómez Farías, en Chihuahua, Chih.; rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Lázaro Cárdenas N° 2004, en Delicias, Chih.; la construcción de cuatro aulas didácticas en la Primaria Manuel Gómez Morín, en Delicias, Chih.

Pág. 3471

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 007 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-027-21, relativa a rehabilitaciones generales en Secundaria General ES-33 Pablo Ochoa, en Guadalupe y Calvo, Chih.; y la rehabilitación de servicios sanitarios en la Primaria Carlos Urquidi Gaytán, en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3472

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 008 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-028-21, relativa a rehabilitaciones generales en la Secundaria Estatal N° 3062 Club Sertoma, en Nuevo Casas Grandes, Chih.; y la rehabilitación de domo en la Secundaria Técnica N° 95, en Juárez, Chih.

Pág. 3473

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 32/Ordinario/2021 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó la modificación de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas que emite la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Pág. 3474

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-34, relativa a la adquisición de válvulas de compuerta bridada de vástago fijo de diversas medidas.

Pág. 3477

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-35, relativa a la adquisición de 16,250.40 metros de tubo flexible de cobre tipo "L" de distintas medidas y 311.10 metros de tubo rígido de cobre tipo "L" de distintas medidas.

Pág. 3478

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-SERV-2021-36, relativa a la realización de 33 estudios de verificación de sistemas de tierras en sitios con variadores de frecuencia de telemetría.

Pág. 3479

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-004/2021, relativa a la adquisición de mobiliario administrativo.

Pág. 3480

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2021, relativa a la adquisición de equipo de administración.

Pág. 3481

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación N° UACJ-LP-02-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinando relativo a las adecuaciones y mejoras del Edificio F del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

Pág. 3482

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 12-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-36-2021, relativo a la modernización de cruceo en el acceso al Parque Metropolitano Tres Presas; y DOPM-37-2021, relativo a la construcción de salón de usos múltiples, domo y área recreativa, en colonia Mirador.

Pág. 3483

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ACTA de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Pág. 3484

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3489 a la Pág. 3495

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 097/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del presente año, mediante el cual se aprueba la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2021**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, LO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN SU EDICIÓN 2021, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que, teniendo residencia legal en el país y que de alguna manera contribuyen a la formación de las y los jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD
"AGUSTÍN MELGAR"
2021**

BASES:**I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:**

Primera.- Para ser candidato o candidata deben ser jóvenes destacados en alguna de las disciplinas, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y contemporáneas, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua la Presidente Municipal, los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco por consanguinidad con dichos funcionarios. Las y los servidores públicos municipales. Así como aquellas personas ganadoras del mencionado Premio en la presente administración municipal.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera. - Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de Ecología.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas y Educativas.

a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

- a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, comics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

6) Actividades en materia de Ecología

- a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su destrucción, así como actividades orientadas a mitigar el impacto del cambio climático.
- b. Investigación e innovación en materia ecológica

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera. - Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un archivo que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará de manera física en sobre manila de 30 cm x 39 cm, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar, teléfono y fecha de nacimiento; o de forma digital en memoria USB con el nombre de la persona participante, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y demás datos de identificación. El mencionado archivo deberá contener, lo siguiente:

- A.- Carta de propuesta emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.
- B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
- C.- Copia del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.
- D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
- G.- Formato de registro el cual será entregado al momento de la recepción de los documentos o será enviado por correo una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, mismo que deberá llenarse en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad con ninguno de los siguientes funcionarios públicos: Presidente Municipal, Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada dependencia de la administración, ni servidor público del Municipio. Así mismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.

No podrán participar las y los jóvenes ganadores de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina del Presidente de la Comisión Especial de Premiación Regidor Sebastián Torres Aguayo, ubicada en calle Victoria No. 14, cuarto piso de la colonia Centro de esta ciudad, en un horario de 10:00 am a 14:00 pm de lunes a viernes; Las propuestas por vía digital podrán ser recibidas en el correo electrónico Premio.agustinmelgar.2021@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente, la cual será recibida desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día viernes 20 de Agosto a las 15:00 horas.

Segunda. - El Premio se otorgará por disciplina y las y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta. - El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma, una estatuilla de Agustín Melgar y además, de una cantidad en efectivo equivalente, a cuando menos, 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el Municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las y los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día martes 24 de agosto del año en curso en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal a las 18:00 horas.

Séptima.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

Luego, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021 y 089/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio y 03 de julio de 2021, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo

anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

En ese tenor, mediante el presente instrumento se adaptan diversas disposiciones relativas a la etapa de color amarillo del semáforo de riesgo epidemiológico a fin de reducir las restricciones principalmente en eventos masivos, casinos, comercios dentro de centros comerciales, así como establecer una categoría específica para parques infantiles.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 099/2021

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1
SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones, dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.
Manufactura aeroespacial y automotriz	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.	Plantilla laboral: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

	Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	
Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)	Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.	Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.	Abiertas.
Tiendas de autoservicio	Aforo: - Mayores a 2,000 m ² : 150 clientes. - De 1,500 a 2,000 m ² : 75 clientes. - De 500 a 1,500	Aforo: - Mayores a 3,500m ² : 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m ² : 200 clientes. - De 1,501 a	Aforo: - Mayores a 3,500m ² : 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m ² : 300 clientes. - De 1,501 a	Aforo: 100%

	<p>m²: 50 clientes.</p> <p>- De 200 a 500m²: 25 clientes.</p> <p>- Menores a 200 m²: 10 clientes.</p>	<p>2,000 m²: 100 clientes.</p> <p>- De 501 a 1,500 m²: 75 clientes.</p> <p>- De 200 a 500m²: 50 clientes.</p> <p>- Menores a 200 m²: 25 clientes.</p> <p>Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	<p>2,000 m²: 200 clientes.</p> <p>- De 501 a 1,500 m²: 150 clientes.</p> <p>- De 200 a 500m²: 75 clientes.</p> <p>- Menores a 200 m²: 50 clientes.</p> <p>Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	
Industria no esencial	<p>Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su</p>	<p>100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

		capacidad de operación y número de empleados.	capacidad de operación y número de empleados.	
Hoteles	<p>Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>-Aforo en habitaciones: 40%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: no está permitido.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>-Aforo en habitaciones: 70%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: 50%.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a los <i>Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos</i>, disponibles en la página web de la Secretaría de</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

			Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secreriadesalud	
Restaurantes	<p>Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.</p> <p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.</p>	<p>Aforo: 30% en cada una de las áreas de comedor y privados.</p> <p>Terrazas: aforo: 50% con ventanas abiertas. Sin bufete.</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas.</p> <p>Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 6 personas por mesa.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: de lunes a jueves a las 10:00 p.m.; y viernes, sábados y domingos a las 11:00 p.m.</p>	<p>Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas y privados).</p> <p>Protocolo de registro de entrada de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 10 personas por mesa.</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

<p>Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 50%</p> <p>Apegados al <i>Protocolo de Medidas de Seguridad ante la Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes Bar, Cantinas y Centros Nocturnos</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secreriadesalud</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p>Salones de eventos, haciendas y granjas.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Exclusivamente los salones de eventos podrán realizar eventos siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos: a) Uso de cubrebocas en todo momento. b) Sin consumo de alimentos.</p>	<p>Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas.</p> <p>Con aforo del 50% en áreas infantiles.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

		<p>c) Bebidas únicamente embotelladas y de consumo individual.</p> <p>d) Los lugares tendrán que contar con ventilación.</p> <p>e) Los asistentes deberán permanecer en sus lugares durante el evento.</p> <p>f) Las sillas deberán de ser individuales, contar con separación de 3 metros en todas las direcciones.</p> <p>g) No se podrá exceder del 30% del aforo del establecimiento, con un máximo de 100 personas.</p> <p>h) Máximo 3 horas por evento. Horario permitido: de 09:00 a.m. a 07:00 p.m.</p>	<p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO².</p> <p>Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.</p>	
--	--	---	--	--

Salones infantiles	Suspendidos	Suspendidos	<p>Aforo: 30% Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</p> <p>http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO².</p>	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Parques infantiles	Suspendidos	Suspendidos	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Casinos	Suspendidos.	Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 p.m. Uso obligatorio de cubrebocas.	Aforo: 50% Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. Uso obligatorio de cubrebocas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

			<p>Uso obligatorio de medidores de CO².</p> <p>Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID 19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Número (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</p> <p>http://www.chihuahua.gob.mx/secreriadesalud</p>	
Spas	Suspendidos.	<p>Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención. Sala de espera con sana distancia, y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. No utilizar baños de vapor.</p>	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera.
Estéticas	Suspendidos.	Aforo: 50% Con sanitización	Aforo: 50% Con sanitización	Medidas preventivas y

		posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Saunas: cerrados.	sana distancia en sala de espera
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Ambulantes y semifijos (Tianguis)	Suspendidos.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Comercios dentro de centros comerciales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 30%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán	Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

		<p>rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.</p>	<p>rutas de flujo interior en las zonas comunes. El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.</p>	
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos.	<p>Aforo: 30% Máximo de 100 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 50% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO².</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
Actividades físicas y deportivas	Suspendidos.	<p>De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades</p>	<p>Apegadas a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

		Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Aforo de conformidad con dichos lineamientos.	Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Se exceptúa el uso de cubrebocas en los jugadores durante los eventos deportivos.	
Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos.	Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 100%.
Cines	Suspendidos.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%.
Parques y plazas	Suspendidos.	Aforo: 40%	Aforo: 65%	Aforo: 100%

		Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Con aforo del 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Prohibidas las fiestas.	Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 50%. Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Uso obligatorio de medidores de CO ² .	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 50%, Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos.	Suspendidos.	Máximo de 20 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Sin restricción en número de personas. Medidas preventivas y sana distancia.
Visitas a CERESOS	Suspendidas.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.

		competentes en la materia.	competentes en la materia.	
Balnearios, albercas recreativas, parques acuáticos	Suspendidas.	Suspendidas.	Aforo: 50% Manteniendo sana distancia. Apegados a los <i>Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos</i> , disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.
Visitas a estancias de adultos y asilos	Suspendidas.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Educación regular presencial	Suspendidos.	Suspendidos.	Suspendidos.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades no regulares en centros educativos	Suspendidos.	Suspendidos.	Deberán realizarse con previa autorización, apegándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de	100% Medidas preventivas y sana distancia.

			Salud y la Secretaría de Educación y Deporte.	
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales	Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.
EL SECRETARIO DE SALUD. LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/078/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/078/2021 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	ESTACION TOTAL CAPAZ DE CAPTURAR CUALQUIER COMBINACIÓN DE DATOS DE ESCANEADO 3D DE ALTA DENSIDAD, DATOS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES ACTUALIZADA, Y DATOS DE ESTACIÓN TOTAL DE ALTA PRECISIÓN, CAPACIDAD PARA COMBINAR MEDICIÓN, PERMITA HACER MEDICIONES DE ESTACIÓN TOTAL DE ALTA PRECISIÓN, ASÍ COMO OFRECER PRESTACIONES DE ALTA VELOCIDAD DE ESCANEADO.	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 29 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA OFICINA DE ACTIVO FIJO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CON EL C. MANUEL GONZÁLEZ MARIÑELARENA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÓDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII, 34, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 11 del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 56 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a lo estipulado en los artículos 178 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 106 fracción II del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, es responsabilidad de los servidores públicos apearse a los principios que rigen el servicio público en el Estado y observar buenas costumbres.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
3. Que de conformidad con los principios rectores establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los entes públicos de la Administración Estatal estarán obligados a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas en el ámbito de su competencia, así como de la actuación ética y responsable de cada servidora o servidor público.
4. Que el Plan Estatal vigente, establece los principios rectores de la Administración Estatal, en su Eje 5 denominado "Gobierno Responsable", en donde se define que los principios éticos que guiarán el actuar de los funcionarios se fundarán en un Código de Ética.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública promoverá, observará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, por conducto de la Unidad de Ética.

6. Que en el Capítulo IX de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados el 19 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se establece que los Comités de Ética, atenderán los reportes de casos y solicitudes de orientación de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos.

7. Que con el objeto de establecer un criterio, en apego a las facultades que el marco normativo vigente otorga a la Secretaría de la Función Pública, es que surge la necesidad de detallar la forma en que los Comités de Ética deben de recibir y dar atención a los reportes de casos y solicitudes de orientación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se emite la Guía para la recepción y atención de reportes de casos y solicitudes de orientación en los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Guía para la recepción y
atención de reportes de casos y
solicitudes de orientación en los
Comités de Ética de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Estatal**

Contenido

1. Introducción	
2. Glosario.....	
3. Objetivo.....	
4. Alcance.....	
5. Comité de Ética.....	
6. Procedimiento de reportes de casos de incumplimiento.....	
a) Identificación de un incumplimiento.....	
b) Recepción del reporte de caso de incumplimiento.....	
c) Requisitos mínimos de reportes de casos de incumplimiento.....	
d) Recepción de una solicitud de orientación.....	
e) Calificación del reporte	
f) Actuación e indagación.....	
g) Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual	
h) Conclusión.....	
7. Protección de las personas que reportan y personas reportadas.....	
8. Estadísticas de reportes de casos y solicitudes de orientación.....	
9. Unidad de Ética	

1. Introducción

Derivado de la emisión de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados el 19 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, los Comités de Ética deberán atender reportes de casos y solicitudes de orientación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del referido instrumento.

Para apoyar en el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se emite la “Guía para la recepción y atención de reportes de casos y solicitudes de orientación en los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal”, como una herramienta que establezca el procedimiento para la atención que deben brindar los Comités de Ética.

2. Glosario

Para efectos de la presente Guía, se entenderá por:

- a) **Área administrativa:** Unidades responsables al interior de las dependencias y entidades que deben rendir cuentas acerca de los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática que les fue autorizada, considerando los niveles jerárquicos de jefatura de departamento para arriba.
- b) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por cada dependencia y entidad, previa aprobación de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- c) **Código de Ética:** Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- e) **Comité de Ética:** Los Comités de Ética son el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta.

- f) **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del marco jurídico nacional y local, y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano.
- g) **Dependencias y Entidades:** Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- h) **Lineamientos:** Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- i) **Medidas de Protección.** Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares que brindan cuidado, seguridad e integridad a las personas involucradas en el hecho que se reporta, evitando en todo momento que la persona presunta responsable, directamente o través de algún tercero, tengo contacto de cualquier tipo o medio con la persona presunta víctima.
- j) **Órgano interno de Control:** Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- k) **Reporte:** Medio a través del cual se da a conocer al Comité de Ética, posibles conductas que vulneran principios, valores, premisas y/o reglas de integridad establecidas en el Código de Ética
- l) **Revictimización:** Profundización de un daño recaído sobre la persona presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.
- m) **Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública.
- n) **Servidora y servidor público:** La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Objetivo

La presente Guía tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para recibir, atender y dar seguimiento a los reportes de casos y solicitudes de orientación que reciban los Comités de Ética por presuntas conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.

Se emite el presente Guía para garantizar que, de presentarse una actuación contraria a lo establecido en el Código de Ética ésta será tratada de forma profesional y confidencial, adoptando las medidas oportunas para proteger los intereses de cada dependencia o entidad y asegurar el cumplimiento efectivo de los Códigos de Conducta.

4. Alcance

Cualquier servidora o servidor público podrá enviar reportes de casos o solicitudes de orientación al Comité de Ética de su dependencia o entidad a través del canal que se establezca. El Comité de Ética asegurará que todos los reportes o solicitudes de orientación se analicen de forma independiente y confidencial. Asimismo, garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona que la plantea y de la persona reportada o reportadas, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

Cualquier servidora o servidor público de las dependencias o entidades deberá apoyar a los miembros del Comités de Ética y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones a cabalidad y poder así resolver de la manera más imparcial y eficiente posible los reportes.

5. Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta.

A través del Comité de Ética las dependencias y entidades atenderán cualquier reporte de posible incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta o solicitud de orientación que presente cualquier servidora o servidor público que laboren en ellas.

6. Procedimiento de reportes de casos de incumplimiento

a) Identificación de un incumplimiento.

La servidora o servidor público que conozca la existencia del incumplimiento o vulneración a lo establecido en el Código de Ética o Código de Conducta deberá reportarlo inmediatamente.

La presentación de un reporte no otorga a la servidora o servidor público que lo promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del Comité de Ética.

b) Recepción del reporte de caso de incumplimiento

La servidora o servidor público que laboran en las dependencias o entidades, podrán presentar un reporte de casos de incumplimiento ante el Comité de Ética de su adscripción.

El Comité deberá informarle a la servidora o servidor público que presenta el reporte, el procedimiento que iniciará y asesorarle en caso de que requiera apoyo, así como del alcance de las acciones que puede tomar el Comité de Ética.

En el primer contacto, el Comité no deberá hacer del conocimiento de los involucrados el reporte presentado en su contra y bajo ninguna circunstancia encarar a las partes; recordemos que la función del Comité es la de brindar asesoría a la servidora o servidor público que presenta el reporte hasta que ésta decida qué es lo que quiere hacer.

La servidora o servidor público que presenta un reporte podrá comunicarlo a través de las siguientes vías:

- De forma personal y verbal ante el cualquier miembro del Comité de Ética, que se encargará de recogerla por escrito, junto con la firma de la persona que lo presenta.
- Por correo electrónico que destine para tal efecto cada Comité de Ética.
- Forma directa mediante escrito dirigido a la o el Presidente del Comité
- O algún otro medio que establezca el Comité de Ética, siempre y cuando asegure la confidencialidad de la información y cumplimiento de lo establecido en la presente Guía.

c) Requisitos mínimos de reportes de casos de incumplimiento

Para dar atención a un reporte, el formato de reporte o escrito deberá contener mínimamente, los siguientes elementos:

- Fecha y lugar de presentación;
- Datos de la servidora o servidor público que recibe el reporte, cuando aplique;
- Nombre y datos de identificación de la servidora o servidor público que presenta el reporte;
- Nombre de las servidoras o servidores públicos involucrados y/o de la servidora o servidor público presuntamente responsable; o datos que permitan su identificación;

- Nombre de posibles testigos, en caso de existir;
- Lugar y fecha donde se presentaron los hechos (si fue dentro del centro de trabajo, de camino al centro de trabajo, cercanías, entre otros)
- Narración clara de los hechos, incluyendo un apartado dónde se manifieste que los hechos que se describen son “bajo protesta de decir verdad”.
- Incluir en su escrito un apartado de pruebas, en el que se apoye el reporte con documentos o elementos probatorios suficientes para acreditar la responsabilidad de la servidora o servidor público involucrado, en caso de contar con ellas.

En el caso de recibir un reporte de manera anónima, se verificará que se cuente con los siguientes elementos:

- Fecha de los hechos.
- Nombre y/o datos de identificación de la servidora o servidor público involucrado o quién es presuntamente responsable.
- Narración clara de los hechos.
- Pruebas que sustenten los hechos que se reportan, en caso de contar con ellas.
- El nombre de la servidora o servidor público que estén viviendo o hayan vivido una situación similar, en caso de que existiere conocimiento.

Se deberá entregar un acuse a la servidora o servidor público que realiza el reporte, en los casos que se cuente con datos de contacto, el cual deberá contener su folio, para que le pueda dar seguimiento.

El folio se deberá asignarse de la siguiente manera:

- CE: Siglas del Comité de Ética.
- Siglas de la dependencia o entidad.
- R: Para identificar que es un reporte.
- Tres números consecutivos o los que se requieran.
- El año.

Ejemplo: CESFP R001/2021.

En el acuse que se genere se deberá incluir una leyenda que informe, que la circunstancia de presentar un reporte, no otorga a la servidora o servidor público que lo presenta el derecho de exigir una determinada actuación por parte del Comité de Ética. Así mismo informar el medio de consulta del aviso de privacidad.

Se podrá solicitar la corrección de deficiencias del reporte, a efecto de que, de la manera más rápida posible dando al menos cinco días, la servidora o servidor público que presenta el reporte pueda corregir dichas faltas a efecto de que se pueda dar trámite y hacerla del conocimiento del Comité. De no contar con respuesta alguna por parte de quien reportó, el expediente con número de folio se archivará como concluido. Es importante precisar que la información contenida en el reporte podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando en éstos se involucre reiteradamente a una o un servidor público en particular. Asimismo podrá ser considerada la información para realizar acciones de promoción para la prevención de conductas no éticas.

d) Recepción de una solicitud de orientación

Como parte de un mecanismo de concientización y formación de pensamientos éticos, cualquier servidora o servidor público de las dependencias y entidades, que en el ejercicio de sus funciones se enfrente a dudas y/o dilemas éticos, podrá presentarlos ante el Comité de Ética.

La servidora o servidor público que presenta una solicitud de orientación podrá comunicarlo a través de las siguientes vías:

- De forma personal y verbal ante cualquier miembro del Comité de Ética, que se encargará de recogerla por escrito, junto con la firma de la servidora o servidor público que lo presenta.
- Por correo electrónico que destine para tal efecto cada Comité de Ética.
- De forma directa mediante escrito dirigido a la o el Presidente del Comité.
- O algún otro medio que establezca el Comité de Ética, siempre y cuando asegure la confidencialidad de la información y cumplimiento de lo establecido en la presente Guía.

Las solicitudes de orientación se tratarán de manera anónima y deberán contener al menos la siguiente información:

- Una descripción clara de la duda y/o dilema ético que desea sea aclarado.
- Incluir medio de contacto para recibir la orientación.

El Comité de Ética atenderá la solicitud de orientación, dando una respuesta siempre en apego a la legalidad, integridad, interés público e imparcialidad, de tal manera que se brinde los elementos a la servidora o servidor público para que no incurra en conductas no éticas.

En caso que la solicitud de orientación no describa con claridad específica la duda o el dilema ético, se podrá solicitar a la servidora o servidor público que clarifique un poco más, a través de preguntas específicas.

En la respuesta que se genere se deberá incluir la leyenda “La decisión y/o acción ante la duda o dilema ético en una situación presentada, siempre es responsabilidad de la servidora o servidor público”.

En la atención de las solicitudes de orientación la información se trata de manera confidencial, guardando el anonimato de las servidoras o servidores públicos, únicamente se tomará en cuenta la información de manera estadística con la finalidad de establecer acciones preventivas de conductas no éticas y campañas preventivas.

El registro de las solicitudes de orientación, se deberá asignar un folio, para darle seguimiento.

El folio se deberá asignar de la siguiente manera:

- CE: Siglas del Comité de Ética.
- Siglas de la dependencia o entidad.
- S: Para identificar que es una solicitud de orientación.
- Tres números consecutivos o los que se requieran.
- El año.

Ejemplo: CESFP S001/2021

e) Calificación del reporte

- El Comité de Ética podrá atenderlo por presumir que existen elementos que configuran un probable incumplimiento, para esto, el Comité identificará la posible conducta que vulnera las reglas de integridad del Código de Ética y/o el Código de Conducta de su dependencia o entidad.
- Determinar la no competencia del Comité para conocer el reporte, en cuyo caso, se deberá orientar a la servidora o servidor público para que la presente ante la instancia correspondiente, quedando a consideración del Comité el informar a otras instancias institucionales sobre su declinación de competencia en favor de las citadas instancias, previa autorización de la servidora o servidor público que presenta el reporte. Así mismo se podrá dar vista al Titular de la Dependencia o Entidad de la declinación y/o al Órgano Interno de Control, en su caso.

f) Actuación e indagación.

La persona que ocupa la Presidencia del Comité designará un miembro del Comité, el cual será encargado de recibir y registrar los reportes de casos y/o solicitudes de orientación.

El encargado de recibir y registrar, por los medios más expeditos, preferentemente electrónicos, o los que en su caso haya determinado el Comité, informará a la o el Presidente del Comité de la recepción del reporte y/o solicitudes de orientación, el folio asignado al expediente y un breve resumen del asunto al que se refiere.

El Comité de Ética, una vez que haya obtenido toda la información relevante sobre una conducta contraria o de incumplimiento por parte de la servidora o servidor público que reporta, si considera que concurren indicios razonables de la existencia de una acción u omisión contraria al Código de Ética o al Código de Conducta, iniciará un procedimiento de indagación.

Para ello se adoptarán diferentes medidas:

- Nombrar un integrante del Comité o una comisión temporal para que inicie el expediente, indague y redacte el informe de indagación.
- Si cualquier miembro del Comité de Ética identifica y/o conoce sobre un posible conflicto de interés debe manifestarlo por escrito al Comité y excusarse de participar o en caso necesario solicitar la asesoría para determinar si existe o no el conflicto de interés.
- Establecer los procedimientos y plazos para llevar a cabo la indagación que permitan, tanto la preservación de las pruebas, como el respeto a los derechos de las servidoras y servidores públicos. Estos procedimientos pueden incluir entrevistas personales con la fuente para recabar mayor información; entrevistas personales con las áreas y/o las servidoras o servidores públicos implicados en la conducta contraria reportada; análisis de datos u obtención de información de fuentes externas; petición de asesoría a profesionales internos o externos u otras.
- Establecer qué áreas administrativas deben estar informados de la indagación y a qué nivel jerárquico, dependiendo de:
 - i. El nivel jerárquico y número de posibles personas implicadas.
 - ii. La necesidad de involucrar a otros departamentos para la obtención de datos de contraste.

Toda información que derive de las entrevistas debe constar por escrito o en medios electrónicos y debe sujetarse a la carta de confidencialidad que suscriben los miembros del Comité de Ética.

Una vez terminada la indagación se realizará una propuesta de informe con las principales conclusiones que se enviará al Comité de Ética para que tome las medidas necesarias. El Comité de Ética garantizará en todo momento la confidencialidad de la indagación y su contenido, así como la confidencialidad de las personas involucradas en la indagación.

g) Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

Cuando el reporte describa conductas en las que pudiera actualizarse el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, el Comité de Ética, deberá regir su actuar bajo las pautas de conducta siguientes:

- Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la servidora o servidor público.
- Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional.
- Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
- Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.

El Comité podrá brindar orientación a la servidora o servidor público presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias, sin perjuicio de continuar la atención de su caso a través del Comité de Ética.

El Comité de Ética podrá recomendar a las o los titulares de las dependencias y entidades que se otorgue atención especializada a la servidora o servidor público presunta víctima, en caso de estimarlo necesario.

El Comité de Ética podrá conocer de todas las conductas que puedan constituir hostigamiento sexual y acoso sexual. Para los casos señalados en el artículo 7 fracción XIII, Comportamiento Digno, incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, y q del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, podrá dar vista del caso inmediatamente al Órgano Interno de Control, o a las autoridades que se estimen competentes, y en su caso brindará acompañamiento de así solicitarlo la servidora o servidor público presunta víctima.

Se analizará el caso, considerando los siguientes aspectos:

- La necesidad de alguna medida de protección, las cuales deben ser tendientes a evitar la revictimización, de manera enunciativa más no limitativa, comprenden las siguientes:

- i. La reubicación física, cambio de área administrativa, o de horario de labores ya sea de la servidora o servidor público presunta víctima o de la servidora o servidor público presunto responsable; favoreciendo la separación y alejamiento de la o el presunto responsable con respecto a la presunta víctima.
 - ii. La autorización a efecto de que la servidora o servidor público presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan.
 - iii. La restricción a la servidora o servidor público presunto responsable para tener contacto o comunicación con la persona presunta víctima; y
 - iv. Canalizar y orientar a la servidora o servidor público presunta víctima, a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades.
- La relación laboral de la servidora o servidor público presunta víctima con el centro de trabajo.
 - Su situación personal, identificando si es persona adulta mayor, con discapacidad, origen étnico, sexo o cualquier otra que la sitúe en desigualdad.
 - La razón de género.
 - La relación jerárquica entre la servidora o servidor público presunta víctima y la servidora o servidor público presunto responsable.
 - Otras necesidades de la servidora o servidor público presunta víctima y de la servidora o servidor público presunto responsable

Al realizar las entrevistas a la servidora o servidor público presunta víctima, a la servidora o servidor público presunto responsable, y en su caso, a testigos y otras personas que hayan tenido conocimiento de los hechos, se deberá verificar que no se revictimice a la servidora o servidor público.

Se deberán garantizar a la servidora o servidor público presunta víctima, la confidencialidad en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que les sea proporcionada, así como de los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

h) Conclusión

Una vez integrado el expediente, el Comité de Ética, en sesión ordinaria o extraordinaria, emitirá sus conclusiones considerando y valorando todos los elementos que hayan sido recopilados, las entrevistas que se hayan realizado, así como oyendo la opinión de asesores y en su caso, de invitados.

El Comité de Ética concluirá si se configura o no un incumplimiento a los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética, o bien al Código de Conducta.

Una vez que el Comité de Ética determine la conclusión se emitirán las recomendaciones o propuestas preventivas o de mejora en el control interno a la o el titular de la dependencia o entidad, necesarias para evitar su repetición en el futuro.

Será facultad de la o el Presidente dar parte, en su caso, a las áreas correspondientes y a las servidoras o servidores públicos involucrados sobre las conclusiones tomadas y recomendaciones emitidas.

De estimar que se trate de una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

En su caso, podrá solicitar al área de recursos humanos que dicha recomendación se incorpore al expediente de la servidora o servidor público presunto responsable.

Se remitirá copia de la recomendación a la jefa o jefe inmediato y cuando aplique con copia al titular de área administrativa al que esté adscrito la servidora o servidor público reportado.

La o el titular de la dependencia o entidad, así como responsables de las áreas administrativas deberán atender las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética, e informar a éste cuando se hayan cumplido, o en su caso las razones que impidan la aplicación total o parcial de las recomendaciones.

El Comité de Ética dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y en su caso solicitar le sea informado el estatus de cada recomendación emitida.

El Comité de Ética podrá solicitar la intervención de la Unidad de Ética y/o del Órgano Interno de Control en caso de omisión reiterada en la atención de las recomendaciones.

7. Protección de las personas que reportan y personas reportadas

El Comité de Ética garantizará en todo momento el anonimato y de los datos de las servidoras o servidores públicos que reportan, son reportados o testigos.

La dependencia o entidad tiene la obligación de proteger los derechos de quienes, en calidad de servidora o servidor público, estén involucrados en un reporte de posibles incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta.

Toda información que se conozca de los reportes y que derive de las entrevistas debe constar por escrito o en medios electrónicos y debe sujetarse a la carta de confidencialidad que suscriben los miembros del Comité de Ética.

La dependencia o entidad garantizará el anonimato y la confidencialidad de la servidora o servidor público que reporta presuntos incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta, sujetándose a lo siguiente:

- Se debe prevenir que se dañe la carrera profesional y represalias en el ámbito laboral o personal de las servidoras o servidores públicos que reportan.
- Bajo ninguna circunstancia, la presentación de un reporte o revelación de información de cualquier servidora o servidor público que presuntamente incumpla el Código de Ética y el Código de Conducta, puede ser considerado como un incumplimiento de obligaciones laborales o una falta de lealtad a las autoridades o a la dependencia o entidad donde labora.
- Las servidoras o servidores públicos que reportan no podrán ser destituidas, despedidas, suspendidas o trasladadas de su lugar de trabajo, ni asignadas a tareas que no corresponden a su cargo o área administrativa.
- Las servidoras o servidores públicos que reportan no pueden estar sujetas a procesos de responsabilidad administrativa relacionadas con los hechos que dieron lugar al reporte.
- Las servidoras o servidores públicos que reportan no pueden ser discriminadas o afectadas de algún modo.

8. Estadísticas de reportes de casos y solicitudes de orientación

El Comité de Ética generará trimestralmente la estadística de reportes y solicitudes de orientación, para evaluar la recurrencia y/o reducción en la incidencia de las conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

Esta estadística contendrá mínimamente lo siguiente:

- Número de casos recibidos.
- Número de casos atendidos.
- Número de casos en trámites.
- Número de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Número de recomendaciones emitidas.
- Número de sugerencias de control interno emitidas.
- Número de solicitudes de orientación recibidas y atendidas.
- Cantidad de casos que se dieron vista al Órgano Interno de Control.
- Reglas de integridad que se vulneran.
- Datos genéricos.

9. Unidad de Ética

La Unidad de Ética es la instancia encargada de interpretar y emitir modificaciones o criterios en la aplicación de la Guía, así mismo brindará asesoría, capacitación y seguimiento para su cumplimiento.

La Unidad de Ética incorporará un informe anual con respecto a los reportes de casos y solicitudes de orientación con base a la información que envíen los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los criterios que para tal fin emita la Unidad de Ética.

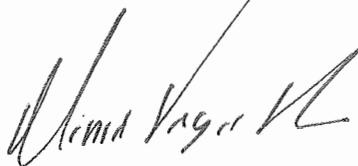
La Unidad de Ética será competente para conocer los casos que atiendan los diversos Comités de Ética de las dependencias y entidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Guía entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua., a 08 de julio de 2021

Sufragio Efectivo. No Reelección.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-026-21	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de julio de 2021 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de agosto de 2021 a las 10:00 horas

006

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO: Rehabilitaciones generales, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria José Dolores Palomino, ubicada en Avenida Independencia en Chihuahua, Chih.

PARTIDA DOS: Construcción de servicios sanitarios adosados de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Federal Valentín Gómez Farías, ubicada en Chihuahua, Chih.

PARTIDA TRES: Rehabilitaciones eléctricas, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Lázaro Cárdenas 2004, ubicada en Calle 4a. Poniente, en Delicias, Chih.

PARTIDA CUATRO: Construcción de 4 aulas didácticas de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Manuel Gómez Morán, ubicada en Calle 4a. Norte, Calle Dalia y Calle Lirio, en Delicias, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 2 de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 3 de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 4 de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 1301 A LA 1311.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de julio de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **26 de julio de 2021** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los cuatro procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: el día 30 de agosto del año 2021.

Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:

Partidas 1 y 2 (120 días naturales).

Partida 3 (90 días naturales).

Partida 4 (150 días naturales).

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021 y recursos propios de plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

007

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-027-21	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de julio de 2021 a más tardar a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de julio de 2021 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de agosto de 2021 a las 10:00 horas

TRABAJO A EJECUTAR:

PARTIDA UNO: Rehabilitaciones generales, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria General ES-33 Pablo Ochoa, ubicada en Domicilio Conocido, en Guadalupe y Calvo, Chih.

PARTIDA DOS: Rehabilitaciones de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Carlos Urquidi Gaytán, ubicada en Calle Valle Hondo y Campo Alegre, en Cuauhtémoc, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones si se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 2 de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 1301 A LA 1311.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de julio de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **26 de julio de 2021** a las **11:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los dos procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: **día 30 de agosto del año 2021.**

Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:

Partida 1 (120 días naturales).

Partida 2 (90 días naturales).

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUEVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

008

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-028-21	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de julio de 2021 a más tardar a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 4 de agosto de 2021 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO: Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria Estatal 3062 Club Sertoma, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma y Emiliano Zapata, en Nuevo Casas Grandes, Chih.

PARTIDA DOS: Rehabilitación de Domo Existente, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria Técnica 95, Ubicada en Calle Feldespato, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones si se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 2 de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

Partida 1 (1300.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 1301 A LA 1311).

Partida 2 (1200.- ESTRUCTURAS METÁLICAS O 1202.- TECHUMBRES Y CUBIERTAS).

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de julio de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **26 de julio de 2021** a las **12:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los dos procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: **día 30 de agosto del año 2021.**

Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:

Partida 1 (90 días naturales).

Partida 2 (60 días naturales).

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA



JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la IV Sesión Ordinaria de 2021, que tuvo verificativo el 08 de julio del presente año, en desahogo al séptimo punto del orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la modificación de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas que emite la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial número 105 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Toma el uso de la palabra el Lic. Rogelio Aldaz Romero, en su carácter de secretario de este Consejo de Administración, quien inicia manifestando que:

Me voy a permitir explicar este punto y a la conclusión del mismo someterlo a su consideración, para lo cual les muestro la siguiente imagen de apoyo que en este momento ven en sus pantallas:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CUOTAS Y TARIFAS

Inclusión del artículo 61 Bis, se deroga el Artículo 98.

CAPÍTULO IV

DE LA APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Artículo 61. ...

Artículo 61 Bis. Cuando el desarrollador tenga el carácter de asociación civil sin fines de lucro, que cuente con registro ante la Junta de Asistencia Social Privada, y realice edificaciones destinadas al cuidado o atención de grupos vulnerables, pagarán el equivalente al 50% de los derechos de contratación a los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento, así como los derechos de conexión a la infraestructura de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento (tratamiento de aguas residuales).

Este criterio de descuento, también se aplicará cuando el desarrollador sea una dependencia o entidad pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno, siempre y cuando dicha dependencia o entidad sea la que transfiera la propiedad de los bienes al usuario final.

Artículo 98. Se deroga.

Junta Central de Agua y Saneamiento

Este punto del orden del día se refiere a la presentación, análisis y discusión de una modificación que se está planteando a los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas, que autorizó este Consejo el 15 de octubre del año pasado. Me corresponde explicar en qué consiste dicha modificación y para dar inicio, recordarán ustedes que este Sistema de Cuotas y Tarifas parte de una atribución que le otorga la Ley del Agua a este organismo descentralizado para definir los lineamientos generales sobre los cuales se pueden realizar los cobros a través de los derechos que para tal efecto se establecen en las estructuras tarifarias de cada organismo operador. Este documento, que tiene una aplicación para todos nuestros organismos operadores, establece las líneas generales sobre las cuáles deben cobrarse todos los servicios que prestan de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas y, en fin, todos los demás servicios que prestan. Hay un capítulo especial relativo a todo el trámite de otorgamiento de factibilidades para suministro de servicios y también hay un capítulo para todo lo relativo a los descuentos y al tratamiento que la Junta le debe de dar a determinadas situaciones específicas para efecto del cobro. En este orden, voy a mencionar que precisamente por la complejidad de los temas de factibilidades y de algunos temas relativos al tratamiento especial de usuarios, los capítulos V y VI del lineamiento que se expidió aquí en la Junta Central, excluyeron su aplicación a los organismos operadores con 300,000 usuarios o más; en la práctica, solamente hay dos organismos operadores que cumplen con esa condición, que son las Juntas Municipales de Chihuahua y de Juárez; entonces, esos capítulos del lineamiento, V y VI no aplican para dichas juntas.

Ocurre que, por una cuestión de ubicación, dentro del capítulo V del lineamiento, está previsto un descuento especial en el cobro de servicios para cuando se trata de instituciones que estén dadas de alta en la Junta de Asistencia Social Privada y cuyas construcciones o edificaciones estén destinadas a la atención de grupos vulnerables, y esto está previsto como un descuento del 50%. Ese mismo criterio de descuento también aplica cuando el desarrollador sea una dependencia o entidad pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno, siempre y cuando esa dependencia sea la que transfiera la propiedad de los bienes al usuario final.

Este artículo que ven ustedes aquí como 61 Bis, antes estaba en el 98. Por estar el artículo 98 dentro del capítulo V, este descuento no podía aplicarse en las Juntas de Chihuahua y de Juárez, insisto, este artículo 98 está dentro de un capítulo que, por definición, no aplica en esos dos organismos. ¿Qué es lo que se está planteando aquí con la modificación? Derogar este artículo 98 y reubicarlo en la numeración del lineamiento y ponerlo en el 61 Bis. Entonces, el artículo 61, que habla de las obligaciones de los desarrolladores respecto del trámite de factibilidades, después de ese artículo, estamos considerando aquí la posibilidad de hacer el descuento (que queda tal cual está autorizado) que son asociaciones civiles sin fines de lucro cuando hagan edificaciones al cuidado y protección de grupos vulnerables, y también cuando sean dependencias o entidades públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

En síntesis, es una reubicación del artículo ya existente para que, con la nueva localización en el capítulo IV, entonces sí aplique para todas las Juntas, incluidas las de Chihuahua y Juárez. Básicamente esa es la modificación que se está proponiendo al lineamiento, no es una cuestión de fondo sino una cuestión que, insisto, había quedado en un capítulo que no era aplicable en Chihuahua; se tuvo un caso en la Junta Municipal de Chihuahua y ahí nos dimos cuenta de que no iban a poder aplicar este descuento; entonces, básicamente la idea es reubicarlo para que sea aplicable el descuento a todas las Juntas operadoras.

Si no hay comentarios o dudas, procedo en este momento a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la autorización para modificar los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas de esta Junta Central, en términos de lo que ya fue explicado, si así lo consideran, emitir su respectiva aprobación de la manera acostumbrada, es decir, levantando su mano. Acto seguido el Consejo procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 32/Ordinario/2021; los señores consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 6, fracción VIII; 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones X y XXI; 15, fracción IX; 15 BIS, fracciones IV y XI; 16 fracción I; y 26, todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos, la modificación de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas que emite la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de la forma en que se planteó en esta sesión; de tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que, por su conducto, se envíe esta modificación en su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Mismo que se anexa, y que forma parte integrante de la presente acta.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 08 de julio del año 2021.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ANEXO**Dice:****CAPÍTULO V****SECCIÓN III****DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Artículo 98. Cuando el desarrollador tenga el carácter de asociación civil sin fines de lucro, que cuente con registro ante la Junta de Asistencia Social Privada y, realice edificaciones destinadas al cuidado o atención de grupos vulnerables, pagarán el equivalente al 50% de los derechos a que se refiere el Capítulo V de estos lineamientos. No aplicará la prórroga de pagos.

Este criterio de descuento, también se aplicará cuando el desarrollador sea una dependencia o entidad pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno, siempre y cuando dicha dependencia o entidad sea la que transfiera la propiedad de los bienes al usuario final.

Debe decir:**CAPÍTULO IV****DE LA APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.**

Artículo 61 Bis. Cuando el desarrollador tenga el carácter de asociación civil sin fines de lucro, que cuente con registro ante la Junta de Asistencia Social Privada, y realice edificaciones destinadas al cuidado o atención de grupos vulnerables, pagarán el equivalente al 50% de los derechos de contratación a los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento, así como los derechos de conexión a la infraestructura de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento (tratamiento de aguas residuales).

Este criterio de descuento, también se aplicará cuando el desarrollador sea una dependencia o entidad pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno, siempre y cuando dicha dependencia o entidad sea la que transfiera la propiedad de los bienes al usuario final.

CAPÍTULO V**SECCIÓN III****DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES****Artículo 98. Se deroga.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-34

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-34, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **PARTIDA UNO: 170 VÁLVULAS DE COMPUERTA BRIDADA DE VÁSTAGO FIJO, MEDIDAS DESDE 3" A 12"**, **PARTIDA DOS: 8 VÁLVULAS DE COMPUERTA BRIDADA DE VÁSTAGO FIJO, MEDIDAS DESDE 14" A 24"**, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	170 VÁLVULAS DE COMPUERTA BRIDADA DE VÁSTAGO FIJO, MEDIDAS DESDE 3" A 12"
DOS	8 VÁLVULAS DE COMPUERTA BRIDADA DE VÁSTAGO FIJO, MEDIDAS DESDE 14" A 24"

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 21 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 17 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4 UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-35**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-35, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN 16,250.40 METROS DE TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO "L" DE DIFERENTES MEDIDAS Y 311.10 METROS DE TUBO RÍGIDO DE COBRE TIPO "L" DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 16,250.40 METROS DE TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO "L" DE DIFERENTES MEDIDAS Y 311.10 METROS DE TUBO RÍGIDO DE COBRE TIPO "L" DE DIFERENTES MEDIDAS.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 17 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4 UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-SERV-2021-36**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-SERV-2021-36, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE 33 ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TIERRAS EN SITIOS CON VARIADORES DE FRECUENCIA DE TELEMETRÍA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	REALIZACIÓN DE 33 ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TIERRAS EN SITIOS CON VARIADORES DE FRECUENCIA DE TELEMETRÍA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE SITIO	LA VISITA DE SITIO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, SALIENDO DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 23 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 17 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPOSTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DEL SERVICIOS A REALIZAR SERÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPOSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021

C.P JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-004/2021**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-004/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO" PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-004/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	BOTE DE BASURA DE PEDAL.
2	BOTE DE BASURA CAMPANA.
3	SILLA CON DESCANSABRAZOS.
4	SILLA SECRETARIAL TIPO CAJERO.
5	SILLA APILABLE DE TELA NEGRA.

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 de julio de 2021 y 28 de julio de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 28 de julio de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

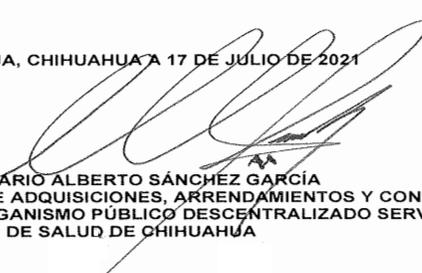
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2021

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN" PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-005/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	VITRINA DE DOBLE ESTRUCTURA
2	VITRINA DE 90 CM ACERO INOXIDABLE
3	PANTALLA DE TELEVISION SMART TV 46"
4	SECADORA 22 KG
5	SECADORA INDUSTRIAL

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 de julio de 2021 y 29 de julio de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 29 de julio de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

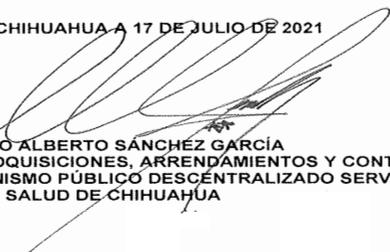
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples 2021 (FAM 2021) de acuerdo al Oficio de Aprobación 2021-2K017D2-A-8912 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Disponibilidad de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de Participación
UACJ-LP-02-2021	Adecuaciones y Mejoras del Edificio F del Instituto de Ciencias Sociales y Administración	Recursos FAM 2021 y Recursos Propios de la Institución	Remodelación y Ampliación a base de estructura de concreto y metálica, muros de tablaroca, plafón acústico, vidrios y cancelos, acabados en general, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y clima.	Días hábiles del 17 al 28 de julio de 2021.	\$9,000,000.00 (Son nueve millones de pesos 00/100 M.N.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar las siguientes especialidades: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal, C.P. 32300, en Ciudad Juárez, Chihuahua México, los días hábiles del 17 al 28 de julio de 2021. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al Sitio de Ejecución de la Obra:

Se llevará a cabo en la explanada exterior del Edificio F del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal, C.P. 32300, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. El día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en las Salas de Usos Múltiples del Centro Cultural Universitario, ubicado en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Benjamín Franklin No. 4650, Zona PRONAF, C.P. 32315 en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 23 de julio de 2021 a las 11:00 horas.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en las Salas de Usos Múltiples del Centro Cultural Universitario, ubicado en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Benjamín Franklin No. 4650, Zona PRONAF, C.P. 32315 en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 02 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

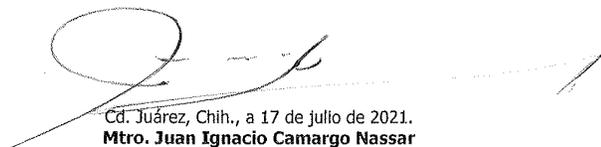
Se llevará a cabo en las Salas de Usos Múltiples del Centro Cultural Universitario, ubicado en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Benjamín Franklin No. 4650, Zona PRONAF, C.P. 32315 en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 09 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 14 de agosto de 2021. Plazo de ejecución: 240 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.


 Cd. Juárez, Chih., a 17 de julio de 2021.
Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 12-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes a los Recursos Municipales y de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-36-2021	MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)	22 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	23 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	09 DE AGOSTO DE 2021	90 DÍAS	\$1'500,000.00
DOPM-37-2021	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DOMO Y ÁREA RECREATIVA UBICADA ENTRE CALLES 14, VARSOVIA, PEKÍN Y CALLE 16 EN COLONIA MIRADOR (FOLIO PP 44)	22 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	23 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	09 DE AGOSTO DE 2021	120 DÍAS	\$ 1'900,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 20% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación. No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación **DOPM-36-2021: 1301, 1302, 1401, 1403, 1406, 1505, 1601, 1602 y 4601** relativas a: Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Alumbrado público, Guarniciones y banquetas, Parques y jardines, Terracerías en vialidades y caminos; PAVIMENTOS: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.
Para la Licitación **DOPM-37-2021: 1202, 1301, 1302, 1305, 1309, 1310, 1311, 1406 y 1707**, relativas a: Techumbres y cubiertas, Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Cancelería y ventanería, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones para gas, Parques y jardines y Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción).
- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

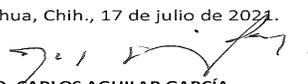
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de julio de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, la Lic. María Elena Seyffert López, Coordinadora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y Presidenta del Comité; Lic. Mario Eduardo García Jiménez, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Lilita Imelda Arras Bustamante, responsable del área Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y vocal del Comité, Lic. Tania Otamendi Jiménez, en representación de la Lic. Mónica Aranda Balandrán, Coordinadora Social y Secretaria Técnica del Comité, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, Administración 2019-2021, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de existencia de quórum legal.
2. Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos para el Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua administración 2018-2021.
3. Cierre de la sesión.

I.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

En desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista de asistencia, acto seguido el Secretario Ejecutivo informa a los presentes que se registra la asistencia de la mayoría, y se declara que existe quórum legal y que todos los acuerdos tomados en la presente sesión tendrán fuerza y validez legal.

II.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Lic. Lilita Imelda Arras Bustamante, responsable del área jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, hace uso de la voz y expone a los miembros del Comité, los lineamientos para el Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua,

acto seguido se somete a votación y se aprueban por unanimidad de los presentes, el documento que contiene los lineamientos, el cual se anexa a la presente acta como Anexo uno.

III.- CIERRE DE LA SESIÓN.

En cumplimiento al último punto del orden del día, y en virtud de que no existen más asuntos que tratar, El Lic. Mario Eduardo García Jiménez, agradece a los presentes su asistencia y toda vez que no quedan más puntos por desahogar, siendo las once horas del mismo día que se inició, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, firmando de conformidad los miembros.



LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
PRESIDENTA.



LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.



LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
VOCAL.



LIC. TANIA OTAMENDI JIMENEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. MÓNICA ARANDA BALANDRÁN
SECRETARIA TÉCNICA.

ANEXO UNO

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PODRÁ CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN QUE MEDIE DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE TRATE EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO EXCEDA LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CUENTA PRESUPUESTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

POR ACUERDO DEL COMITÉ SE PODRÁ SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES AÚN Y CUANDO EL MONTO SEA INFERIOR AL SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

SEGUNDO.- PARA LAS DEMÁS CONTRATACIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO POR UN MONTO SUPERIOR A LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CUENTA PRESUPUESTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, YA SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LICITACIÓN EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73, EN CUALQUIERA DE SUS FRACCIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁ MEDIAR DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CADA CASO EN ESPECÍFICO.

TERCERO.- EL DIF MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEBERÁ FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN

CONTRATACIONES IGUALES O SUPERIORES A CIENTO TREINTA VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATOS LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y, EN SU CASO, DE SUS MODIFICACIONES.

NO SE FORMALIZARÁN CONTRATOS QUE CONTENGAN MENOS REQUISITOS QUE LOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO.

POR LO QUE TOCA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES CUYO IMPORTE NO IMPLIQUE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DEL PRESENTE REGLAMENTO, EN CASO DE SOLICITARLO EL ÁREA REQUIRENTE, PODRÁ REALIZARSE CONTRATO EN CUYO CASO SE DEBERÁN FIJAR GARANTÍAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN CUYO CASO PODRÁ ACEPTARSE TAMBIÉN COMO FORMA DE GARANTÍA EL CHEQUE CRUZADO.

CUARTO.- EN EL CASO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO A QUE LA LEY HACE REFERENCIA, ESTA SE ENTENDERÁ QUE SE CUMPLE CON LAS COTIZACIONES REQUERIDAS, YA QUE LAS MISMAS ACREDITAN LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO.

QUINTO.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O QUIEN LO SUSTITUYA, CONVOCARÁ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ A SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, CON CUANDO MENOS 24 HORAS PREVIAS, DEBIENDO ANEXAR EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN DICHA SESIÓN, A LA CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO DE LAS CONTRATACIONES SOLICITADAS.

PARA ESTOS EFECTOS CADA MIEMBRO DEL COMITÉ REGISTRARÁ UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE LLEVARÁN A CABO TALES NOTIFICACIONES DE CONVOCATORIA, SIENDO VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN AUN EN EL CASO DE QUE NO MEDIE ACUSE DE RECIBO.

SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIENES PARTICIPEN EN LAS LICITACIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

A PETICIÓN DEL PROVEEDOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ACCEDER A QUE NO SE SUSTITUYA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE QUE CONTINÚE VIGENTE Y SU IMPORTE MANTENGA LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL PRIMER EJERCICIO EN RELACIÓN CON EL MONTO POR EROGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL SUBSECUENTE.

SÉPTIMO.- LAS CONTRATACIONES QUE SEAN LLEVADAS FUERA DEL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O POR ESTOS LINEAMIENTOS, UNA VEZ EFECTUADAS, NO SERÁN VALIDADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y EN SU CASO LAS FALTAS O INFRACCIONES SERÁN SANCIONADAS CONFORME A LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 105 Y 111 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVO.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PROMUEVAN CONTRA ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE LA MATERIA.

NOVENO.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SERÁN COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EMMA GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ Y JESUS ARTURO MEDINA CONCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
 Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintidós de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL 10% del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MICHIGAN NUMERO 2815 DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2697 folio 88 del Libro 2507 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,762,000.00 (TRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,508,000.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar dicha almoneda. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordé y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :cpr
 LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2021.
 EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSÉ MANUEL CASTRO MACÍAS, MARÍA RUIZ CÁRDENAS, ANASTACIO MARÍN MARTÍNEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número EA 429/18, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LORENZA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSÉ MANUEL CASTRO MACÍAS, MARÍA RUIZ CÁRDENAS, ANASTACIO MARÍN MARTÍNEZ Y BAUDELIA MARTÍNEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

X. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar;

SEGUNDO. La licenciada [Lorenza Lorena González Rivera], en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, acreditó los hechos generadores de su acción. La demandada [BAUDELIA MARTINEZ VILLANUEVA], no acreditó sus excepciones, ni la acción de su reconvenición; los diversos demandados [JOSE MANUEL CASTRO MACIAS], [MARIA RUIZ CARDENAS] y [ANASTACIO MARIN MARTINEZ] incurrieron en rebeldía.

TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce el padre [ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ], así como los que le pudieran corresponder a sus abuelos paternos [JOSE MANUEL CASTRO MACIAS] y [MARIA RUIZ CARDENAS], así como sus abuelos maternos [BAUDELIA MARTINEZ VILLANUEVA] y [ANASTACIO MARIN MARTINEZ], en relación al menor de iniciales [K.R.C.M.].

CUARTO. La tutela pública del niño de iniciales [K.R.C.M.], la ejercerá como hasta este momento, únicamente la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que tome las decisiones que mejor le correspondan al interés del menor de edad mencionado.

QUINTO. Se concede la guarda y custodia definitiva del infante [K.R.C.M.], a favor de la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SEXTO. No se hace condena en costas.

SÉPTIMO. Notifíquese los puntos resolutive del presente fallo a [BAUDELIA MARTINEZ VILLANUEVA] de manera personal en último domicilio conocido; [JOSÉ MANUEL CASTRO MACÍAS], [MARÍA RUIZ CÁRDENAS] [ANASTACIO MARÍN MARTÍNEZ], por cédula en los término antes precisados y mediante de edictos, debiendo ser publicados dos veces por cada siete días en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicable. Así mismo, por haberse dejado de actuar a la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, conforme al diverso numeral 119 incisos c) del ordenamiento mencionado. NOTIFÍQUESE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVÁRADO MARTÍNEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. DE JESÚS SALAZAR GARCÍA

PRESENTE.-

En el expediente número 602/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ALEJANDRA HERNANDEZ SALAZAR, CELSO HERNANDEZ CAYETANO Y MA. DE JESUS SALAZAR GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado a las nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, signado por la licenciada [Iriana Méndez Flores], por el que solicitó esencialmente que se señale una fecha para que se celebre la Audiencia de Pruebas y Alegatos en este juicio. -----

En cuanto a lo que solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se fija como fecha para que se celebre la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente asunto, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, a la que se cita a las partes, para que comparezcan personalmente o por escrito en el entendido de que si ofrecen pruebas testimoniales y confesionales, no será necesario en esa fecha la presencia de los testigos, ni de las personas absolventes, ya que se fijará fecha para el desahogo de esas pruebas por la condiciones excepcionales que actualmente prevalecen, por la contingencia sanitaria que ha provocado el COVID-19. -----

Notifíquese por medio de lista a [Alejandra Hernández Salazar]; por medio de cédula a [Celso Hernández Calletano], y por medio de edictos a [Ma. De Jesús Salazar García], de conformidad con los artículos 119 inciso c), y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Edictos que deberán publicarse en un periódico de la localidad de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado. Se publicaran por dos veces consecutivas, de siete en siete días. La notificación a las personas demandadas implicara su notificación personal en los términos precisados. -----

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe.- Conste. DOY FE." -----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, SECRETARIA RÚBRICAS ILEGIBLES. -- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2021.

EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITO AL JUZGADO FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.
EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 205/21, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LETICIA MELENDEZ PINEDA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Por recibido a las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, el escrito signado por la Licenciada BRENDA LIZETH ALVAREZ MENDOZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele acudiendo la usanza de medida del bien inmueble motivo de las presentes diligencias, siendo lo correcto 1,988.65 metros cuadrados, por lo que el auto de radicación deberá quedar de la siguiente manera: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
Visto el contenido de la constancia que antecede y el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la licenciada BRENDA LIZETH ALVAREZ MENDOZA, con personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuantía y en atención a las mismas, se le tiene cumpliendo la prevención realizada en auto de fecha once de mayo del dos mil veintiuno. Por lo que, téngasele a LETICIA MELENDEZ PINEDA promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno semiurbano, ubicado en Rancho Colorado, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 1,988.65 metros cuadrados, el cual se describe a continuación: -----

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows 1-2 to 8-1.

Dése publicidad a éstas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente de esta ciudad; Notifíquese las presentes diligencias a los siguientes colindantes: FRANCISCO GALAVIZ DOMÍNGUEZ, con domicilio conocido en la localidad de Rancho Colorado, Municipio de Guerrero, Chihuahua; RIGOBERTO VILLALOBOS BLANCO, con domicilio conocido en la localidad de Rancho Colorado, Municipio de Guerrero, Chihuahua, por último al SECCIONAL DE RANCHO COLORADO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Ciudad Guerrero, Chihuahua, con domicilio conocido en el Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, por lo que quedan los autos a disposición de la Actuaría adscrita para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para el desahogo de la testimonial que ofrece, debiendo ser el oferente de la prueba quien presente a los testigos debidamente identificados el día y hora señalados y las DOCE HORAS DEL MISMO DIA para la INSPECCION JUDICIAL. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Humanos y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican tutar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por LETICIA MELENDEZ PINEDA, y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno a LETICIA MELENDEZ PINEDA que tiene diversas obligaciones procesales que debe tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. Aunado a lo anterior, se hace saber a la interesada que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas en el presente asunto, deberá formular sus promociones oralemente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado. A su vez, se le previene a LETICIA MELENDEZ PINEDA, para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar, oír, o presenten alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, si no entienden el español o pertenecen a una comunidad indígena; lo anterior, a efecto de que este Juzgador esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se entenderá su negativa al respecto. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Se requiere a LETICIA MELENDEZ PINEDA, para que en el término de tres días, contados a partir de que surta efectos el presente proveído, manifieste si otorga o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, apercibida que su omisión establecerá su negativa a dicho consentimiento. Por lo anterior se ordena dejar sin efectos las publicaciones de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo expedirse y publicarse de nueva cuenta ya con la corrección correspondiente. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
Visto el estado de los autos de un estudio acusoso de los mismos, en especial auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno se desprende que uno de los colindantes a quien se ordena Notificar es Seccional de Rancho Colorado, municipio de Guerrero, Chihuahua, asentándose que la misma debe realizarse por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales de esta ciudad; siendo lo correcto, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Guerrero, Chihuahua, aclaración que se hace en este momento para los efectos legales conducentes; por lo que, el presente proveído deberá formar parte integral del auto de fecha veinte de mayo de la presente anualidad. -----

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2021.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO





Edictos de Notificación



Productos Forestales Sierra Grande, S. A. de C.V.
Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas
Mario Ángel Pérez Sánchez
Presente.-

Se hace constar que el Expediente 971/2012 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Roberto Montañez Pérez en representación de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE en contra de Productos Forestales Sierra Grande, S. A. de C. V., por conducto de Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas o de quien legalmente lo represente Mario Ángel Pérez Sánchez y Cynthia Magdalena Portillo Durán se dictó un acuerdo con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por el licenciado [ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ], y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S.A. DE C.V., LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS y MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ por medio de cédula; así como, de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase al promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Notifíquese el presente proveído a [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, este último en lo personal y como representante legal de la moral PRODUCTORES FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; así como a CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN], dada la rebeldía por medio de cédula que se fijara en el Tablero de Aviso de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:
 Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
 Clave: 1021 :SGGA

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Chihuahua, a 01 de junio de 2021
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 766/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR FERNANDO MALDONADO MATIARENA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentado FERNANDO MALDONADO MATIARENA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de septiembre del presente año, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un Lote de Terreno Rustico, ubicado en el Poblado de Conchos, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 100.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO
- Del punto 2 al 3 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.
- Del punto 3 al 4 mide 100.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no está registrado a nombre de FERNANDO MALDONADO MATIARENA y RAFAEL NAVA BEJARANO.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de ERICA ARELI HIDALGO PRIMERO y GABRIELA RUIZ VAZQUEZ, quienes fungen como testigos de asistencia, en base a lo dispuesto por los artículos 264, fracción II, 271 y 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quienes actúa y DAN FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1457/2017, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO BBVA-BANCOMER, S.A., INSTTUICIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANXCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. RAUL GARCIA OCHOA Y ESTHER GARDEA MOLINA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día dos de julio del año dos mil veintiuno, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 2106, COLONIA SAN FELIPE DEL REAL, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1565 FOLIO 48 DEL LIBRO 2455 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,882,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,921,666.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de LISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE JULIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, AMRO BANK (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARA, EN CONTRA DE SILVESTRE PIÑON MEDRANO Y BERTHA ZAPATA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por lo que, nuevamente procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN ACEQUIA DE LA COMPUERTA NÚMERO 7432, LOTE 17, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 154.0700 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 FOLIO 38 DEL LIBRO 4032 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1756/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARÍA ISELA LUEVANO FORD, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, como lo solicita, y toda vez que la parte demanda no impugno el avalúo elaborado por el perito nombrado por la actora, y vista la clausula sexta del convenio celebrado por las partes, ratificado y elevado a la categoría de cosa juzgada, el día veintidós de marzo del dos mil cinco, mediante el cual se señala que para el caso de incumplimiento, la parte demandada se allana al avalúo que presente el perito designado por la parte actora, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA OCEANO PACIFICO NÚMERO 2184, LOTE 2, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO ABRAHAM GONZÁLEZ, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 198.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 116 FOLIO 119 DEL LIBRO 3722 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$970,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y del cual se tuvo por allanada la parte demandada, y como postura legal la suma de \$646,866.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2021
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



*E D I C T O D E R E M A T E . * *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintiuno de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintidós del mes y año en cita, presentado por OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18586 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 41, del Libro 4488 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,696.22 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$349,797.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :iedg/GMMH

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA





Edicto de notificación

Filberto Banda Batista Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 126/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez, se dictaron dos providos que a la letra dicen:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día vienes de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de [Filberto Banda Batista], y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Filberto Banda Batista] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esta atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese. Dos rubricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día dos de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por la anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Filberto Banda Batista], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, por lo que se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Filberto Banda Batista]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Filberto Banda Batista]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírense atentos oficios al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Filberto Banda Batista], con fecha de nacimiento del día [siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Filberto Banda Batista] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esta atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Filberto Banda Batista]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: 1. Los resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con base en el artículo 73 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, en el momento en que se deban formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que los datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese. Dos rubricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, presentado por [Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le correspondiere. Como la solicitante, téngasele promoviendo juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar la declaración de ausencia de [Filberto Banda Batista] por los motivos que indica en su escrito de cuenta.

Previo a acordar lo conducente respecto a la admisión de su demanda, se previene al promovente por el término improrrogable de tres días para que exhiba ante este tribunal las copias certifiadas de la carpeta de investigación, toda vez que los que exhibe en el escrito inicial de demanda, son copias simples, las cuales no cuentan con certeza jurídica, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término se desahorará su demanda oficiosamente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en calle Galeana y 4º número 215 de la zona centro de esta ciudad y autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados José Alfredo Pacheco Erives y/o Mariana Fabiola Rodríguez Pérez, así mismo se le tiene autorizando únicamente a los señados únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Karina Alejandra Green González. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativos al mandato y las demás conexas. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de la Familiar por Audiencias, facultado a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dos rubricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Cuauhtémoc, Chihuahua, a 25 de junio de 2021. Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias, Distrito Benito Juárez. Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA. PRESENTE.-

En el expediente número 1381/17, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por BRENDA VERONICA DELGADO HERNANDEZ Y LILIA ISELA DELGADO HERNANDEZ A BIENES DE, MIGUEL DELGADO, RAFAELA CHAVIRA ALARCON Y MIGUEL LUIS DELGADO CHAVIRA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, y recibido en este Tribunal el día veintiocho del mes y año en cita del actual, presentado por LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA, y además se desahogó la información testimonial respectiva, así como se recibieron los diversos informes proporcionados por las diferentes dependencias; hágase del conocimiento a la C. SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA, la radicación del expediente 1381/17, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, llamando a los que se crean con derecho a heredar y haciendo de su conocimiento que los CC. BRENDA VERÓNICA Y LILIA ISELA de apellidos DELGADO HERNÁNDEZ, promovieron juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAELA ESPERANZA CHÁVIRA ALARCON Y MIGUEL DELGADO; así como de su padre MIGUEL LUIS DELGADO CHÁVIRA, quienes fallecieron respectivamente, el siete de diciembre del año dos mil, el dos de marzo del año dos mil seis y el día cuatro de junio del año dos mil once todos en esta Ciudad, así como también se llevó a cabo la LECTURA DE TESTAMENTO con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, y en la cual se declaran como únicos y universales herederos a MIGUEL LUIS, ESPERANZA Y MARGARITA todos de apellidos DELGADO CHAVIRA. Así mismo, se reconoce el carácter de legatarios a MIGUEL, ESPERANZA Y MARGARITA de apellidos DELGADO CHAVIRA en los términos que especifica el De Cujus en los incisos a), b) y c) de la cláusula primera del testamento; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente; lo anterior en razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de listas que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1179 :cpr LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE ARTURO HERNANDEZ CANDIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por C. LIC. BENJAMIN PALACIOS OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del 10% del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FONTI NÚMERO 1949 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XXX DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 84, a folio 84, del Libro 5043 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$418,916.34 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$279,277.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ---

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :iedg/GMMH

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2021
 LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



JORGE ARTURO HERNANDEZ CANDIA 565-56-57-58

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Adalberto Becerra Estrada** con domicilio calle sin nombre Localidad Rancho de Peña Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en lomas del Santuario calle Mora s/n Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	LUCIO MARQUEZ LOPEZ
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	LUCIO MARQUEZ LOPEZ
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	PROPIEDAD PRIVADA
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE MORA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1342 fojas 1312 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 10 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL



C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA LIC. SAÚL BORUNDA MEDINA

ADALBERTO BECERRA ESTRADA 561-55-57

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

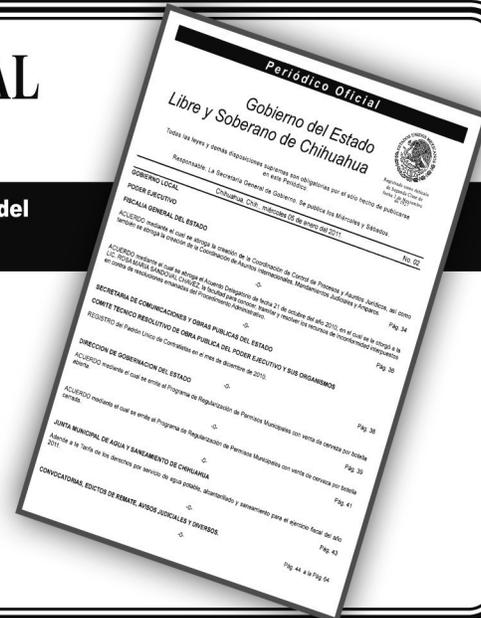
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial